Resolución No. DDRCFP-**54-2023** Expediente No. DDP-RC- **60-2023** 

Formulario CM-1399

PARTIDO POLÍTICO AZUL, LA LIBERTAD, PETEN.

1/3

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político AZUL por medio de su Representante Legal, CINDY MARIA GARCIA LOPEZ en el Departamento de Petén, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de La Libertad, del departamento de Petén, a través del formulario de inscripción CM 1399 y de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

#### **CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

#### **CONSIDERANDO II**

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. —

# **CONSIDERANDO III**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Comité Ejecutivo Nacional, que consta en acta número quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés (19-01-2023), punto número CUARTO, numeral VEINTIDOS, en su parte resolutiva se refiere al Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, del libro número treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve (34,859) del Comité Ejecutivo Nacional, autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral
- b) Que el formulario CM 1399 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1399, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

#### **CONSIDERANDO IV**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1399 se desprende y se adjunta lo siguiente:

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que los candidatos manifiestan que NO han manejado fondos públicos por lo que no presentan la constancia transitoria de inexistencia y reclamación de cargos, de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Resolución No. DDRCFP-54-2023 Expediente No. DDP-RC- 60-2023

Formulario CM-1399

PARTIDO POLITICO AZUL, LA LIBERTAD, PETEN.

2/3

f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que a los postulados, NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

g) Que se interpuso el previo número 16-2023 y Listado de Ampliación y Modificación número 16-2023 en el que se informa que: El Candidato a Síndico Suplente, no lee y no escribe, El candidato a Concejal Titular 5, su documento personal de Identificación establece la vecindad de San Luis, Petén, El Concejal Suplente 3 no lee y no escribe manifestando en el formulario que no solventarán dicho previo y solicitan se declare vacante el cargo.

h) El Candidato a Concejal Suplente 1 ciudadano Manuel María Lara Sánchez según los registros del sistema Geo empadronamiento tiene su residencia electoral en el municipio de San Benito, Petén, (folio 106 del expediente) lo que viola el artículo 206 de la Ley electoral y de Partidos Políticos

### CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el Partido Político AZUL- en el municipio de La Libertad, Petén, y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

## POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

#### **DECLARA**:

CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político AZUL, por medio de su Representante Legal CINDY MARIA GARCIA LOPEZ en el Departamento de Petén, DECLARANDO PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA OPTAR A LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL del municipio de La Libertad, del departamento de PETEN que postula el partido identificado en el epígrafe en formulario de inscripción CM 1399 a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés; Se declara vacante el cargo de Síndico Suplente 1, Concejal Titular 5, Concejal Suplente 1, Concejal Suplente 3. quedando integrada la planilla de la siguiente manera:

1. JOSE LUIS ESCOBAR ORTEGA

2. SANTOS ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ

3. YENSI TAY SIS

ALCALDE

SINDICO TITULAR 1

SINDICO TITULAR 2



Resolución No. DDRCFP-54-2023 Expediente No. DDP-RC- 60-2023 Formulario CM-1399 PARTIDO POLITICO AZUL, LA LIBERTAD, PETEN.

3/3

4.	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5.	NATIVIDAD DE JESUS ESCOBAR	CONCEJAL TITULAR 1
6.	NANCY AZUCENA TAY LOPEZ	CONCEJAL TITULAR 2
7.	MAYRA YESENIA CONTRERAS BARILLAS MARIN	CONCEJAL TITULAR 3
	VICTOR RAFAEL TUX CAAL	<b>CONCEJAL TITULAR 4</b>
9.	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 5
10.	MIRNA JANETH MORAN GARCIA	CONCEJAL TITULAR 6
11.	CONY ELIZABETH SIERRA PAREDES PAIZ	CONCEJAL TITULAR 7
	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 1
13.	WILMAN OMAR AGUILAR	CONCEJAL SUPLENTE 2
14.	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 3

Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción número CM 1399

II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) NOTIFIQUESE.

Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora

Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos Tribunal Supremo Electoral Petén



# CEDULA DE NOTIFICACION

# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

En el Municipio de Flores Departamento de Et
Peten
El_ 06 de Hacco de dos mil veintitrés siendo las: 15
horas con <u>(8</u> minutos, constituidos en: <u>la Delegación Departamental</u>
del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.
Notifiqué: a la ciudadana: CINDY MARIA GARCIA LOPEZ, representante legal en el
Departamento de Petén del Partido Político AZUL, La Resolución No. DDRCFP-54-2023
de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a
Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de La Libertad, Petén, de conformidad
por lo solicitado en formulario de inscripción CM-1399, Por cédula que entregue a:
Elus Anholy Patt Monjiver
Elus Anhely Patt Monjicent CUI NUMERO: 1624417591703
Quien enterado SI X NO firmó DOY FE

Elicenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Departamento de Petén. Departamento de Petén. Tribunal Supremo Electoral

(Sello)